

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Anapia, 02 de enero del 2025

OFICIO N° 002-2025-DIEP N° 70 234-A.

SEÑOR : Lic. Efraín, CONDORI RIVERA.

DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

ASUNTO : Remito Informe de Ratificación en el Encargo de la Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
4F 08 ENE 2025
EXPEDIENTE N° 0257
HORA 4:44 FIRMA

Por intermedio del presente me dirijo a su digna Autoridad para saludarlo y al mismo tiempo poner de conocimiento sobre la ratificación de cargo al profesor **Higidio Alejandro Limachi Mamani**, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0904- 2024- UGEL-Y., como **director ratificar el encargo de la Dirección** de la Institución Educativa Primaria N° 70 234 de Anapia. Para lo cual adjunto:

- Copia de Acta de Ratificación de cargo.
- Copia de Resolución Directoral N° 0904- 2024- UGEL-Y.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,


Prof. Higidio A. Limachi Mamani
DIRECTOR



ACTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE ENCARGO DIRECTIVO

En la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70234 de Dnapi, siendo las once de la mañana reunidos el Director de la Institución, presidente de DPAED y sus miembros directivos reunidos para tratar lo siguiente:

PRIMERO: El director profesor Higinio Alejandro Limachi Mamani dio un cordial saludo y bienvenida a esta reunión.

SEGUNDO: Seguidamente da a conocer que en el mes de setiembre del 2024, quien a participado en la evaluación de desempeño de gestión en el cargo de encargo directivo, en cumplimiento a los requisitos para la ratificación al numeral 6.11 de la norma técnica, donde a sido ratificado de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0904-2024-UGEL-Y de la fecha 24 de setiembre del 2024 con el siguiente tenor:



ARTICULO 1°: RATIFICAR EL ENCARGO al personal que a continuación se indica;

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LIMACHI MAMANI, Higinio Alejandro

DIC. DE IDENTIDAD : 01772325

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 01/01/1964

CÓDIGO MODULAR : 0221127

ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 70234

CODIGO DE PLAZO : 1112113716P5

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

CARGO : PROFESOR

1.2 DATOS DE PLAZO A ENCARGAR:

ETAPA : PRIMERA ETAPA - RATIFICACIÓN

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION BÁSICA REGULAR- PRIMARIA



167

DRE/UGEL : YUNGAYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 70234

CODIGO DE LA PLAZA : 1112113716P5

CARGO : DIRECTOR I.E.

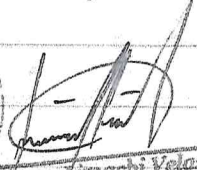
JORNADO LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS

VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

TERCERO: El reñy presidente de APDFA, tomo la palabra para felicitar por haber sido ratificado por seguir trabajando en la institución educativa, an mismo la sra. tesorera, como trabajar con más fuerza, el director también manifiesta de seguir trabajando aumentando con responsabilidad por el bienestar de los / de las estudiantes de la institución educativa.

No habiendo más puntos que tratar la reunión se cierra siendo la doce del medio día del mismo día, al pie firman los presentes por su constancia.




DNI N° 47240939
PRESIDENTE APDFA




DNI N° 47596480
TESORERA APDFA




Prof. Higinio A. Limachi Mamani
DIRECTOR



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0904 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 24 SEP 2024

VISTOS: Los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre procedimiento de encargatura de **HIGIDIO ALEJANDRO LIMACHI MAMANI**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70° de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Norma Técnica establece que la ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el subnumeral 6.1.1 de la presente norma técnica.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;